

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA No. 003 de 2018

(julio 11 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ASEGURAR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO DE JUNTA 002 DE 2006 LA LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

- A) Que LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS es una entidad con carácter Industrial y Comercial del orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, energía eléctrica de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil, así como las actividades complementarias a los mismos.
- B) Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 del 2006) y demás acuerdos modificatorios; por los Estatutos (acuerdo No. 002 del 30 de enero del 2006), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@pds Prensa
[www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP](https://www.facebook.com/Piedecuestana.de.servicios.Publicos.ESP)

normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

- C) Que según el acuerdo 013 de 2016, en donde se adopta el manual de presupuesto, se contempla el uso de vigencias futuras ordinarias en el escenario en el que se requiere exceder la anualidad, esto es, cuando la ejecución de la obligación se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la anualidad siguiente.
- D) Que según el acuerdo 013 de 2016, en donde se adopta el manual de presupuesto, capítulo IV se debe solicitar las autorizaciones respectivas para comprometer vigencias futuras a la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, a iniciativa del señor GERENTE, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias.
- E) Que de acuerdo con el artículo 12 de la ley 819 de 2003, Vigencias Futuras Ordinarias para empresas industriales y comerciales del estado del orden territorial, la autorización para comprometer vigencias futuras será impartida por el CONFIS local o quien haga sus veces.
- F) Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., en cumplimiento de su Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR, requiere asegurar la contratación y ejecución de la obra **“Construcción de la ampliación y optimización de la Planta de tratamiento de agua potable la Colina”** por cuanto la programación de obra se proyectó a 12 meses y excedería la vigencia 2018.
- G) Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., en cumplimiento de su Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR, requiere asegurar la contratación y ejecución de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la **“Construcción de la ampliación y optimización de la planta de tratamiento de agua potable la colina”** del municipio de Piedecuesta” por cuanto la programación de obra se proyectó a 12 meses y excedería la vigencia 2018.

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

H) Que según acta COMFIS 021 de 2018, se autorizaron vigencias futuras ordinarias de la siguiente manera: 1) Para asegurar la contratación y ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA” del municipio de Piedecuesta. 2) Para asegurar la contratación y ejecución de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA” del municipio de Piedecuesta”.

OBJETO	EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO			VALOR TOTAL PROYECTO
	RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS FUTURAS	
		2018	2019	
OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	05410101 Construcción infraestructura propia del sector	\$5.793.753.516,78 (53.68%)	\$4.998.491.707,8 (46.32%)	\$10.792.245.224,67
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	05410101 Construcción infraestructura propia del sector	\$239.339.918,33 (41.67%)	\$335.075.885,67 (58.33%)	\$574.415.804,00

I) Que, según certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero de la Piedecuestana de Servicios Públicos, la vigencia futura ordinaria requerida no exceden la capacidad de endeudamiento, ni sus costos de mantenimiento y administración sobrepasan la capacidad de pago regulada por la ley 819 de 2003.

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

- J) Que, según certificación expedida por el Director Administrativo y Financiero el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA”** se encuentra presupuestado con recursos propios para la vigencia 2018.
- K) Que según certificación emitida por el jefe de la Oficina de Planeación institucional el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA”** fue revisado técnica y económicamente por esta dependencia.
- L) Que, según certificación emitida por el jefe de la Oficina de Planeación Institucional manifiesta que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA”** se encuentra incluido dentro del plan de obras e inversiones regulado según marco tarifario vigente.
- M) Que, según proyección realizada en la programación de contratación y ejecución de la obra, esta daría inicio en de agosto de 2018, finalizando el en agosto de 2019, por lo que se requiere respaldar mediante vigencia futura en tiempo la contratación y ejecución de la misma (Véase programación desembolso de crédito adjunto).
- N) Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Representante Legal de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P para asumir compromisos de vigencias futuras para asegurar la contratación y ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA”** del municipio de Piedecuesta.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P para asumir compromisos de vigencias futuras

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

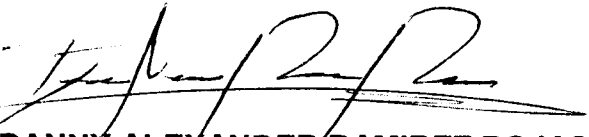
para asegurar la contratación y ejecución de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA” del municipio de Piedecuesta.

ARTICULO TERCERO: La presente vigencia futura ordinaria asegura la ejecución de la obra con un plazo máximo contado a partir de agosto de 2018 hasta agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Piedecuesta a los once días (11) del mes de julio de 2018


DANNY ALEXANDER RAMIREZ ROJAS

Presidente Junta Directiva


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Gustavo Avellaneda



ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm



<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@pds Prensa
[www.facebook.com /Piedecuestana de servicios Públicos ESP](http://www.facebook.com/Piedecuestana.de.servicios.Públicos.ESP)